



Lanús, 26 FEB 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 1º estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-14/2018 referente a "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA CENTRAL TELEFONICA y CAMBIO DE 24 LICENCIAS ISDN A 24 LICENCIAS MFCR2" y "SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS DEL SERVIDOR DE CONSOLA DE RADIOS"

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 16 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa al presente solicitud de Pedido N° 3-302-14/2018 a la Firma SOFLEX S.A – CUIT N° 30-71050873-5, por \$ 222.640,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA)

Que siendo exclusivo el servicio actualmente brindado por la Empresa SOFLEX S.A por cuestiones de compatibilidad tecnológica, mantenimiento continuo sin interrupciones del Servicio y funcionalidades, la propuesta presentada por la Empresa citada, representa la más conveniente a los intereses del municipio;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 151 y 156 Inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

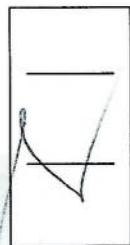
ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma SOFLEX S.A – CUIT N° 30-71050873-5 con domicilio en la calle Cerrito N° 1.050 – Piso 10 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS DE LA CENTRAL TELEFONICA Y CAMBIO DE 24 LICENCIAS ISDN A 24 LICENCIAS MFCR2 y SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS DEL SERVIDOR DE CONSOLA DE RADIOS" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 222.640,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo 151 y Artículo 156 Inciso 1 del Decreto-Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 – Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-302-14/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

*S*



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal